



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

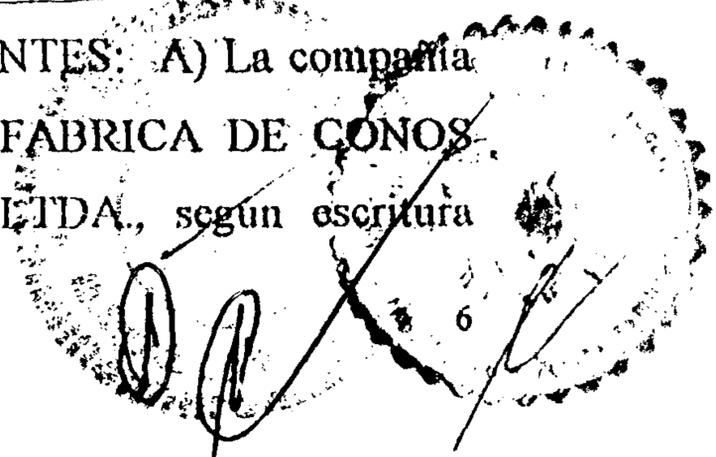
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 02

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRICA
DE HIELO EL NEVADO S.A.-.....**

CUANTIA: S/.15'000.000,00.-.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, comparece el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, en su calidad de Representante Legal y Gerente de la compañía **FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer DOY FE. Bien instruidos en el objeto y resultados que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar al otorgamiento e incorporación de una que tenga un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, por los derechos que representa de la compañía anónima **FABRICA DE HIELO "EL NEVADO" S.A.**, en su condición de Gerente. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía se constituyó legalmente con la denominación **FABRICA DE CONOS CAMPEON Y DE HIELO EL NEVADO C. LTDA.**, según escritura



H

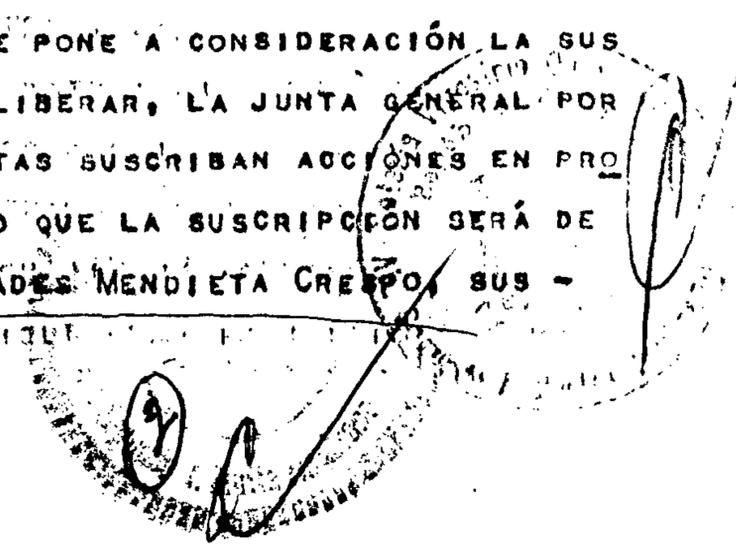
pública autorizada tres de agosto de mil novecientos setenta, por el Notario Pública, doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita el trece de marzo de mil novecientos setenta y dos, escritura que fue rectificada por la extendida el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno ante el Dr. Tancredo Bernal Uriguen, por escritura extendida el veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, inscrita por mandato judicial el nueve de marzo del mismo año la compañía reformó sus estatutos sociales y cambió su denominación social por la de FABRICAS DE HIELO EL NEVADO C. LTDA, al mismo tiempo que cesó definitivamente la actividad de elaboración de conos para helados, para dedicarse exclusivamente a la fabricación de hielo. B) Por escritura pública autorizada el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, por la Notario Pública de Guayaquil, Germán Castillo Suárez, inscrita el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital social y se transformó en compañía anónima denominada FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A. C) Por escritura pública de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada por el abogado Germán Castillo Suárez, inscrita el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó y reformó los estatutos y capital social de la compañía. D) Mediante escritura pública autorizada por el Abogado José Morante Valencia, Notario Público del cantón Durán, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. E) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos de la compañía de la forma indicada



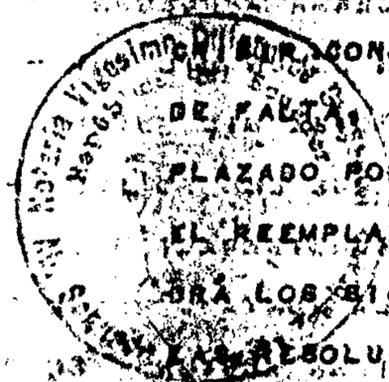
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS
TAS DE LA COMPANIA DENOMINADA FABRICA DE HIELO EL NEVADO S. A., CELE
BRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1.999.

00000 03

EN GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE, A LAS QUINCE HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPA
NIA DENOMINADA FABRICA DE HIELO EL NEVADO S. A.; UBICADO EN LAS CA
LLES NOGUCHI No. 216 ENTRE ALCEDO Y F. J. CAMPOS DE ESTA CIUDAD, SE
REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA FABRICA DE HIELO EL
NEVADO S. A.; A SABER: UNO: FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, POR SUS
PROPIOS DERECHOS, COMO PROPIETARIO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO
ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. DOS:
FIDEL BENJAMIN MENDIETA NUÑEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO PROPIE
TARIO DE CINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES
CADA UNA, TRES: MILTON VALENTIN MENDIETA NUÑEZ, POR SUS PROPIOS DERE
CHOS, COMO PROPIETARIO DE CINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, OLGA GLADYS MENDIETA DE TORRES, SUSCRIBE CIN
CO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. EL
CAPITAL SOCIAL ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN QUINIENTAS
ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, POR LO
QUE EN LA JUNTA ESTA REPRESENTADO POR SUS PROPIETARIOS LA TOTALIDAD
DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. LOS ACCIONISTAS ACUERDAN POR UNANIMI
DAD REUNIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACUERDO A LO ESTIPUBADO EN
EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPANIAS, PARA A
CORDAR LOS SIGUIENTES PUNTOS: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL; SEGUNDO:
SUSCRIPCION Y PAGO DEL MENCIONADO AUMENTO, Y TERCERO: REFORMA DE ESTA
TUTOS. PRESIDE LA SESION EL SEÑOR MILTON MENDIETA NUÑEZ, Y ACTUA COMO
SECRETARIO EL SEÑOR FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, EN SUS CALIDADES
DE ACCIONISTA Y GERENTE, RESPECTIVAMENTE. TOMA LA PALABRA EL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMPANIA, Y EXPRESA A LOS ACCIONISTAS QUE ES NECESA
RIO INCREMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPANIA EN LA CALIDAD DE QUINCE MI
LLONES DE SUCRES. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ULTIMAS REFORMAS DE
LA LEY DE COMPANIAS, LOS ACCIONISTAS, LUEGO DE DELIBERAR APRUEBAN POR
UNANIMIDAD EL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE LA EMISION DE UN MIL QUI
NIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CA
DA UNA. EL SEÑOR SECRETARIO INDICA QUE ES NECESARIO QUE LOS SOCIOS E
JERZAN EL DERECHO DE PREFERENCIA POR LO QUE PONE A CONSIDERACION LA SUS
CRIPCION DEL PRESENTE AUMENTO. LUEGO DE DELIBERAR, LA JUNTA GENERAL POR
UNANIMIDAD RESUELVE QUE TODOS LOS ACCIONISTAS SUSCRIBAN ACCIONES EN PRO
PORCION QUE TIENEN EN LA ACTUALIDAD, POR LO QUE LA SUSCRIPCION SERA DE
LA SIGUIENTE MANERA: EL SEÑOR FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, SUS

A large, handwritten signature in black ink is written across the bottom right of the page. Below the signature is a circular stamp, partially obscured by the signature, which appears to contain some illegible text or a logo.

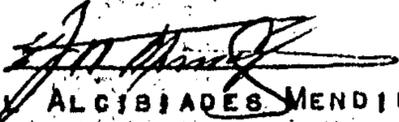
CRIBE UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, FIDEL BENJAMÍN MENDIETA NÚÑEZ, SUSCRIBE QUINCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, MILTON VALENTÍN MENDIETA NÚÑEZ, SUSCRIBE QUINCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, OLGA GLADYS MENDIETA DE TORRES, SUSCRIBE QUINCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. ASI MISMO SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD QUE LAS ACCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL SERÁN PAGADAS EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO. FINALMENTE LOS ACCIONISTAS RESOLVIERON POR UNANIMIDAD REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO, SEXTO, VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA; LOS MISMOS QUE EN LO POSTERIOR DIRÁN: ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE VEINTE MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDOS EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, EL CUAL PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: Y ESTARÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE. ARTICULO VEINTIUNO: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES, Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LA SEÑALADA EN ESTOS ESTATUTOS. DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR, MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, CIVILES Y MERCANTILES, SUSCRIBIR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS CIVIL O COMERCIAL QUE OBLIGUE A LA COMPAÑIA, NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES, PREVIA LAS FORMALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN EL PRIMER CASO, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, Y VELAR POR UNA BUENA MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS, LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA, EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR EL PRESIDENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REEMPLAZADO. ARTICULO VEINTITRES: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TENDRÁ LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, Y LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE DETERMINEN EL GERENTE DE LA COMPAÑIA O LA JUNTA GENERAL DE LA MISMA. EL VICEPRESIDENTE NO EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SINO FINALMENTE EN LOS CASOS



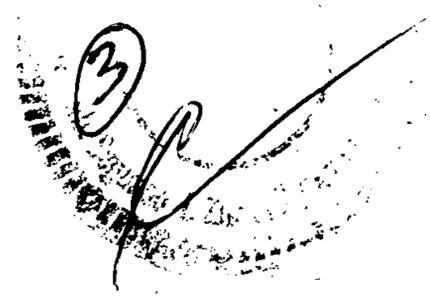
00000 04

I

EN QUE REEMPLACE AL GERENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIORES. A CONTINUACIÓN LA JUNTA GENERAL RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. CUMPLIDO EL PROPÓSITO DE LA JUNTA, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA PRECEDENTE, LA CUAL ES APROBADA SIN MODIFICACIONES DE MANERA UNÁNIME, UNA VEZ QUE SE REINSTALÓ LA SESIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LOS MISMOS ACCIONISTAS QUE ESTABAN AL INICIO, LO QUE EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD SUSCRIBEN EN UNIDAD DE ACTO, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA JUNTA. F) FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO. F) MILTON MENDIETA NUÑEZ. F) OLGA MENDIETA DE TORRES. F) FIDEL MENDIETA NUÑEZ." CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL DICIEMBRE 8 DE 1.999. ATENTAMENTE.



FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO
SECRETARIO - JUNTA



Fábrica de Hielo "EL NEVADO" S. A.

Km: 6 vía a Daule - R. U. C. No. 0900022704001

Teléfonos: 255514 - 250835

Gerencias: Noguchi No. 218

Teléfonos: 412250 - 412254 - Casilla No. 4794

GUAYAQUIL - ECUADOR

Señor Don . -

FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO

Ciudad . -



Day 12 Que la presente Inscripción es

igual a su original, que se firmó en Guayaquil, Ecuador, el día 12 de Noviembre de 1997.

Ab. Eustorgio V. Tandazo M. Notario

Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil

De mis consideraciones :

00000 05

Tengo a bien en comunicarle a usted , que la Junta Extraordinaria de Accionista de la Compañía FABRICA DE HIELO " EL NEVADO " S. A. en sesión celebrada en el día de hoy , resolvió por unanimidad ratificar su nombramiento de GERENTE de la Compañía , por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, contados a partir de esta fecha .

Entre otras atribuciones la corresponde a usted , ejercer la Representación Legal , Judicial y Extrajudicial de la Compañía , a sola firma . -

La Compañía se constituyó legalmente con la denominación de Fabrica de Conos " Campeón " y de Hielo "El Nevado " C. Ltda. , según escritura pública autorizada el 3 de Agosto de 1.970 , por el Notario Público Doctor Tancredo Bernal U. e inscrita el 13 de Marzo de 1.972 , en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil . Por escritura Pública autorizada por el Notario Público Doctor Jorge Maldonado Renella , el 22 de Enero de 1.973 e inscrita el 9 de Marzo del mismo año , la Compañía Reformó los Estatutos Sociales y Cambio su denominación Social por la de "Fabrica de Hielo " El Nevado " C. Ltda. - Por escritura pública que autorizó el Notario Público Abogado German Castillo Suarez , el 6 de Diciembre de 1.985 e inscrita el 19 de Septiembre de 1.986 , la Compañía se transformo en Compañía Anónima FABRICA DE HIELO " EL NEVADO " S. A. -

Guayaquil , 12 de Noviembre de 1.997

[Signature]
(f.) Víctor Manuel Vélez Lazo

PRESIDENTE

Guayaquil , 12 de Noviembre de 1.997 .- Acepto el cargo antes referido.

[Signature]
(f.) Fidel Alcibiades Mendieta Crespo

GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de Gerente

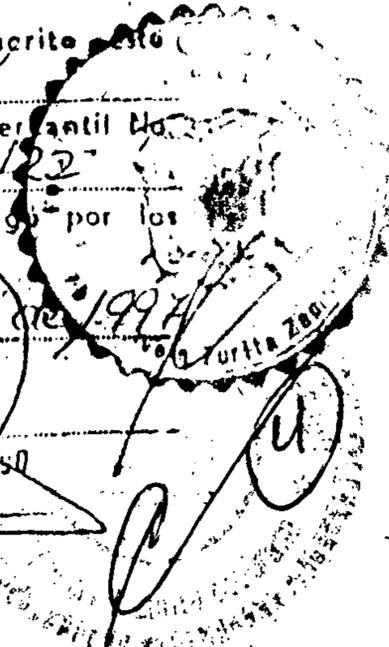
Folio(s) 21/36 Registro Mercantil No. 21.361

Repertorio No. 33.422
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de Noviembre de 1997



[Signature]
1000, CARRAS TORRES ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 06

T

~~en el~~ acta de dicha fecha, cuya copia se agregará a esta escritura. (F)

AUMENTO DE CAPITAL: Con Los antecedentes expuesto, el Gerente de la compañía anónima FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A.; señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, declara aumentado el capital del monto actual de cinco millones hasta la cantidad de veinte millones, esto es la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad de la manera que consta en el acta de junta general de accionistas mencionada en los antecedentes. TERCERA.

SUSCRIPTORES DEL AUMENTO DE CAPITAL: En conformidad a lo acordado por la junta general de accionistas, suscriben la totalidad de las acciones de la siguiente manera: Fidel Benjamín Mendieta Núñez, suscribe quince acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; Milton Valentín Mendieta Núñez, suscribe quince acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, suscribe un mil cuatrocientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, y Olga Gladys Mendieta de Torres, suscribe quince acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, todo lo cual suman quince mil nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital. CUARTA:

15
15

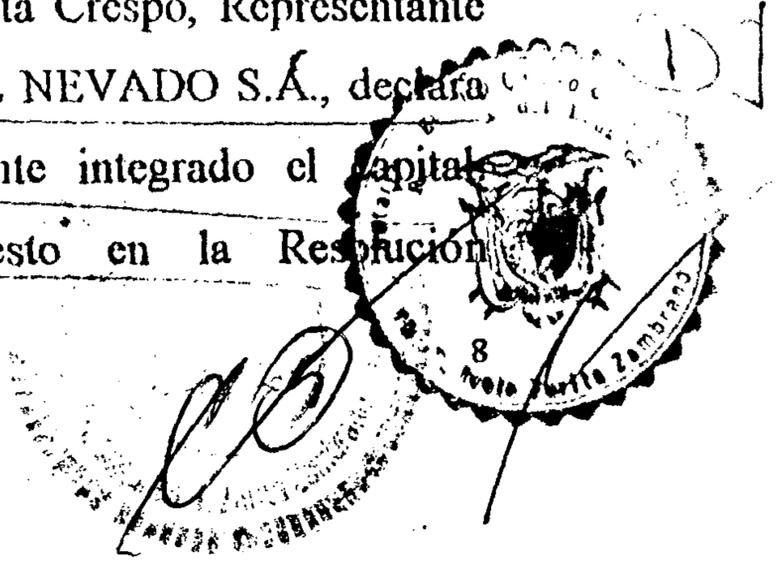
1455

15

1500

REFORMA DE ESTATUTOS: El Gerente de la compañía anónima FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A., declara reformado los artículos quinto, sexto, vigésimo primero y vigésimo tercero de los estatutos sociales de la compañía, en la forma indicada en el acta. DECLARACION

ESPECIAL: El Señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo, Representante Legal de la compañía FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A., declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el capital. Cumplido de esta manera con lo dispuesto en la Resolución



H

No.93.1.1.3.011, numeral once, dictado por el señor Superintendente de Compañías el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de uso común necesarias para la validez y eficacia jurídica de esta escritura. FIRMA.- ILEGIBLE.- ABOGADO ENRIQUE MARTÍNEZ.- REGISTRO NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- DOY FE.-

POR LA COMPAÑÍA FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A. SU REPRESENTANTE LEGAL.-

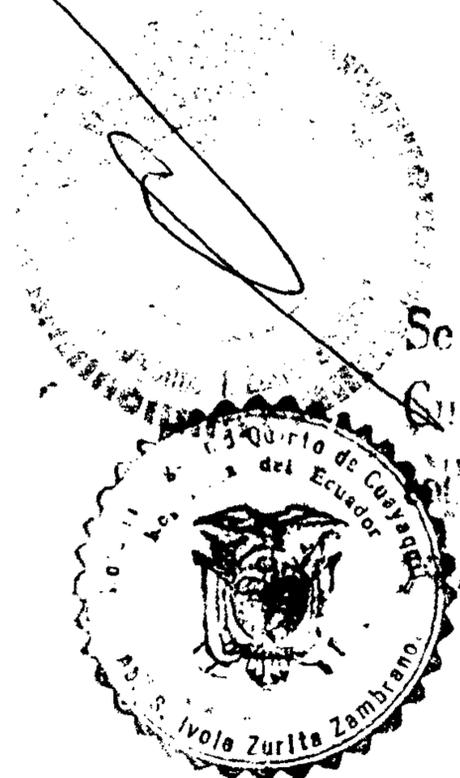


[Signature]
FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO
 C. C. # 0903469385
 CED. TRIB. No. 12182
 FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A.
 R.U.C. No. 0990037566001

EL NOTARIO

[Signature]
AB. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgó ante este notaría Vigésimo Quinto de Guayaquil en fe de ello certifica esta escritura pública firmada, certificada y Rubricada por mí el Notario, a los **17 DIC. 1999**



[Signature]
 Ab. Segundo S. Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

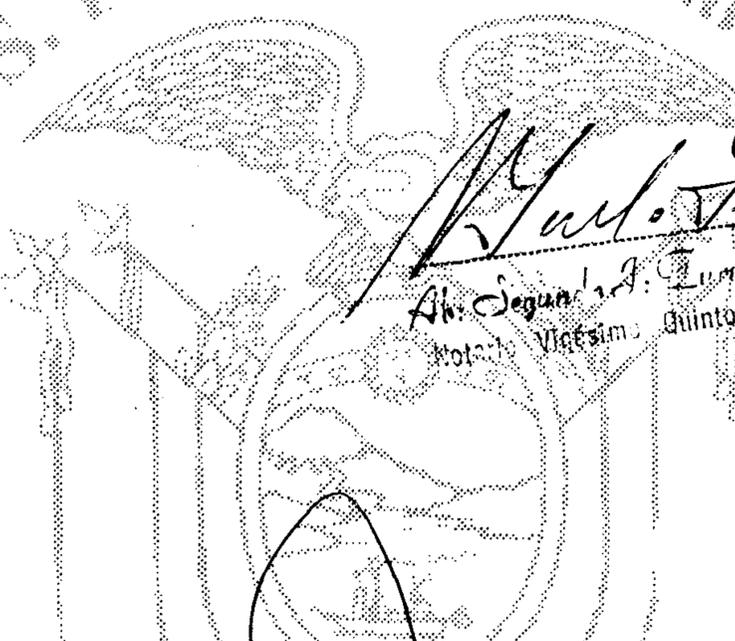
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 07

1

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano



Ab. Segundino Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DOY FE que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía FABRICA DE COPOS "CAM-
ON" Y/O "LICO" "ELEVADO" CIA. LT. S., otorgada ante el No-
tario quinto del Cantón Guayaquil, doctor Tancredo Bernal U-
rribe, con fecha: 3 de Agosto de 1.979, (Archivo hoy a mi car-
go), del contenido de la copia que antecede; lo que fue orde-
nado por la resolución número: 99-2-1-1-0004803, de la Inten-
dencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 29 de Diciembre -
de 1.999. - Guayaquil, a dieciséis de Noviembre del año dos
mil.-

Ul

Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 99-2-1-1-0004803, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, queda inscrita la escritura que contiene EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A., de fojas 18.351 a 18.359, Número 2.441 del Registro mercantil Industrial y anotada bajo el número 31.766 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.JPV
Trámite N°56123
Valor pagado por este trámite
\$45.30



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.